

CON FUNDAMENTO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE INSTITUYE EL DÍA DEL POLICÍA DEL DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL 22 DE DICIEMBRE DE 1995, EN CONCORDANCIA CON EL TÍTULO OCTAVO, CAPÍTULO I, NUMERAL QUINCUAGÉSIMO PRIMERO Y QUINTO TRANSITORIO DEL ACUERDO 56/2013, EMITIDO POR EL TITULAR DE ESTA SECRETARÍA EL 09 DE SEPTIEMBRE DEL 2013, SE EMITE LA SIGUIENTE:



CONVOCATORIA 2019 POLICÍA DISTINGUIDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

A todo el "Personal Operativo" de esta Secretaría, interesadas e interesados en participar en el premio al "Policía Distinguido de la Ciudad de México" que se otorga anualmente, con el propósito de enaltecer el honor y orgullo de pertenecer a la Policía de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México y motivar al personal policial en el desempeño de sus funciones, con la máxima Condecoración, a quien justifique haber participado en hechos relevantes, realizando acciones en defensa de la población, destacando su labor por un acto heroico, glorioso, excepcional y ejemplar para esta Institución, en el que hayan puesto en riesgo su vida o integridad personal para garantizar la seguridad de esta Ciudad y haya ocurrido en el periodo comprendido del 16 de septiembre de 2018 al 15 de octubre de 2019; al efecto deberá presentar su propuesta ante la Dirección General del Consejo de Honor y Justicia, a más tardar el 15 de noviembre del año en curso, conforme a los siguientes:

REQUISITOS

1. Ser elemento activo de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México;
2. Cumplir con los requisitos de permanencia que señala el Artículo 51 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal;
3. No haber gozado de licencia con o sin goce de haberes, en el periodo comprendido de octubre de 2018 a septiembre de 2019;
4. No estar sujeto a Investigación ante la Dirección General de Asuntos Internos, por la comisión de conductas graves previstas en la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal;
5. No estar sujeto a Procedimiento Administrativo Disciplinario, ante el Consejo de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México;
6. No haber sido sancionado por la comisión de conductas graves a los principios de actuación previstos en la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal en los últimos tres años;
7. Presentar carta de NO antecedentes penales; y
8. Presentar propuesta y justificación de su participación en hechos considerados como relevantes, en que se haya puesto en riesgo su vida, efectuando acciones que se traduzcan en un acto heroico, glorioso, excepcional y ejemplar para la Policía de la Ciudad de México y en defensa de la población.

PRESIDENTE PROPIETARIO
SEGUNDO SUPERINTENDENTE

C. LUIS MARTÍN RODRÍGUEZ JIMÉNEZ

VOCAL SUPLENTE
PRIMER INSPECTOR

LIC. ALEJANDRO ALFARO GRANADOS

VOCAL PROPIETARIO
SUBINSPECTOR

LIC. ANDRÉS FLORES AGUILAR

VOCAL REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE LA
CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LIC. ANA LILIA VALLE RENDÓN

SECRETARIA PROPIETARIA DEL
CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA

MTRA. REBECA GARCÍA MARTÍNEZ



SSC